Contestación de la demanda RAD 2023 - 00583

carlos andres martinez escobar <martinezescobarcarlos@hotmail.com>

Mar 20/02/2024 15:57

Para:Juzgado 05 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>;lorenahg9830@gmail.com <lorenahg9830@gmail.com>; zaifozapata@hotmail.com <zaifozapata@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (99 KB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA JASSON RESTREPO CASTRILLON RAD 2023 -00583.pdf;

Señor (a)

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

DEMANDANTE : DIANA LORENA HENAO GARCIA
DEMANDADOS : JASSON RESTREPO CASTRILLON
PROCESO : VERBAL
RADICADO : 2023 – 000583
ASUNTO : CONTESTACION DE LA DEMANDA _

CARLOS ANDRES MARTINEZ ESCOBAR persona mayor, vecino de la ciudad de Medellín, abogada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.129.759 y portador de la tarjeta profesional número 257.105 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del demandado **JASSON RESTREPO CASTRILLON** dentro del asunto de la referencia, procedo a través del presente escrito a contestar la demanda.

Cordialmente,

alternativa Jurídica Abogados AJCA

Carlos Andrés Martinez Escobar
Abogado U de A
3012896726
Calle 49 # 50 - 21, Oficina 2505
Edificio del Café. Medellín, Colombia.

Medellín, Febrero de 2023

Señor (a)

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

DEMANDANTE : DIANA LORENA HENAO GARCIA
DEMANDADOS : JASSON RESTREPO CASTRILLON
PROCESO : VERBAL
RADICADO : 2023 – 000583
ASUNTO : CONTESTACION DE LA DEMANDA

CARLOS ANDRES MARTINEZ ESCOBAR persona mayor, vecino de la ciudad de Medellín, abogada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.129.759 y portador de la tarjeta profesional número 257.105 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del demandado **JASSON RESTREPO CASTRILLON** dentro del asunto de la referencia, procedo a través del presente escrito a contestar la demanda.

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No le consta a mi representado el nacimiento del menor **MARTIN HENAO GARCIA** identificado con NUIP **1.247.868.682**. Sin embargo, parece ser cierto, conforme al registro civil de nacimiento aportado con la demanda.

AL SEGUNDO: Para dar respuesta se separa:

- No le consta al demandado la condición de soltera de la demandante, así como su responsabilidad de madre frente al menor.
- Es falso que el menor **MARTIN HENAO GARCIA** sea hijo extramatrimonial del demandado **JASSON RESTREPO CASTRILLON** puesto que no hay ninguna prueba idónea que así lo pruebe.

AL TERCERO: Para dar respuesta se separa:

- Es cierto que el señor **JASSON RESTREPO CASTRILLON** y la demandante sostuvieron relaciones.
- No es cierto que fruto de estas relaciones haya nacido el menor **MARTIN HENAO GARCIA.**

AL CUARTO: No es cierto que el señor **JASSON RESTREPO CASTRILLON** sea conocedor de dicha situación puesto que como se ha indicado no existe prueba idónea que acredite su calidad de padre y en consecuencia no se puede reconocer la paternidad de un menor por las simples afirmaciones de la demandante.

AL QUINTO: Es cierto que la demandante laboró en la Nueva Clínica Sagrado Corazón SAS. en el servicio de quirófano, sin embargo no le consta al señor **JASSON RESTREPO CASTRILLON** los periodos de tiempo en los que realizo dicha actividad.

AL SEXTO: Es cierto que para el año 2020 – 2023 el señor **JASSON RESTREPO CASTRILLON** laboró en la Nueva Clínica Sagrado Corazón SAS y que estaba asignado al mismo servicio de la demandante.

AL SEPTIMO: Es cierto que se desarrolló un relación de amistad, mas no es cierto que fruto de esta relación de amistad, haya nacido el menor **MARTIN HENAO GARCIA.**

AL OCTAVO. No le consta a mi representado el lugar de domicilio del menor por lo que será la parte demandante quien pruebe dicha afirmación.

OPOSICIÓN A LAS PRETENSIONES

Manifiesto al despacho que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda invocadas por la parte demandante en contra del demandado, En consecuencia, solicito que **no** se declare la paternidad del señor **JASSON RESTREPO CASTRILLON.**

Se solicita que la parte demandante sea condenada en costas, pues la presente demanda carece de fundamentos probatorios para la prosperidad de las pretensiones.

DEFENSA Y EXCEPCIONES

Falta de elementos materiales probatorios idóneos para la determinación de paternidad del señor JASSON RESTREPO CASTRILLON: Tal y como se advierte en la demanda lo allí consignado son solo afirmaciones de la parte demandante, afirmaciones sobre las cuales se hace conjeturas sin que medie una prueba idónea que lleve a convicción al despacho sobre lo afirmado.

PRUEBAS

Se le solicita respetuosamente al despacho, que al momento de decretar la prueba pericial con marcadores genéticos de ADN del señor **JASSON RESTREPO CASTRILLON**, la misma se realice en la ciudad de Medellín - Antioquia, puesto que en esta ciudad es el domicilio del demandando **JASSON RESTREPO CASTRILLON.**

NOTIFICACIONES

APODERADO y DEMANDANTES

Calle 49 No. 50-21, Edificio Del Café, Of. 2505-2506, Medellín-Antioquia, teléfono: 3012896726, email. martinezescobarcarlos@hotmail.com

Cordialmente,

.....

CARLOS ANDRES MARTINEZ ESCOBAR
C.C. 8.129.759

T.P. 257.105 del C. S. de la J.